

Se suscribe á este Periódico que sale los Lunes y Viernes, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes, Núm. 210.

Precio de la suscripcion 3 rs. al mes para esta Ciudad y 7 y medio para los pueblos, franco de porte, y para las Justicias 15 reales por trimestre.



BOLETIN CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO

Se continua sobre la venta de bienes Nacionales.

Juzgado del Sr. D. Manuel Luceño.

- Otra id. id. calle de Preciados, núm. 31, manzana 383, id. 520,000
Otra id. id. calle de Carretas, núm. 17, manzana 207, id. 1.253,000
Otra id. id. calle del Burro, núm. 2, manzana 160, id. 900,000
Otra id. id. calle de Cosme de Mediceis, núms. 1 y 2, manzana 143, id. 1.290,000
Otra id. id. calle de la independencia, núms. 3 y 16, manzana 418, id. 1.151,000

Juzgado del Sr. D. Luis Mayans.

- Otra id. id. plazuela del Carmen núms. 1 y 11, manzana 352, id. 1.501,000
Otra id. id. calle de la Montera, núm. 59, manzana 343, id. 550,000
Otra id. id. calle de la Merced, núm. 15, manzana 12, id. 1.401,000
Una casa sita en esta Corte calle de Postas, núm. 30, manzana 195, rematada en... rs. vn. 463,000
Otra id. id. calle Angosta de Majaderitos, núm. 13, manzana 207, id. 600,000

Juzgado del Sr. D. Juan José Rodriguez. Valdeosera.

- Otra id. id. calle de Carretas, núm. 8, manzana 206, id. 1.210,000
Otra id. id. calle Angosta de San Bernardo, núm. 8, manzana 290, id. 400,000
Otra id. id. calle de Angosta de Majaderitos, num. 11, manzana 207, id. 300,000
Madrid 19 de Junio de 1836.—Mateo Murga.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO. núm. 29.

Por providencia del Sr. Intendente de la Provincia de Mallorca, se ha señalado para el dia 28 y 30 del presente mes, ante el Juez de prime-

ra instancia de la misma, el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real instruccion de 1.º de Marzo, se verificarán tambien en el mismo dia y hora de once á una en esta capital y casas Consistoriales ante los Sres. Jueces que se expresarán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

Fincas que se han de subastar el dia 28 de Junio de once á una, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Santiago Lagranja.

Un aljibe ó depósito de agua en Mallorca, que perteneció á la suprimida comunidad de Bernardos, tasado en 18,602 reales 2 maravedis.

Cuatro tandas de agua, de la misma comunidad tasadas en 16,608 reales 33 maravedis.

Fincas que se han de rematar el dia 30 de Junio de once á una, ante el el Sr. Benito Serrano y Aliaga, y escribania de D. Vicente Romeral.

Una casa en la ciudad de Palma, calle del Polls, núm. 13, manzana 189, que perteneció á los Dominicos de esta ciudad, tasada en 6643 rs. 20 mrs.

Otra id. en la cuesta llamada dels Polls, num. 35, tasada en 1062 rs. 55. mrs.

Otra id. en dieha cuesta, núm. 37, tasada en 2657 rs. 14 maravedis.

ANUNCIO núm. 30.

Por providencia del Sr. Intendente de Cádiz se ha señalado el dia 8 de Julio proximo, ante el Juez de primera instancia de aquella ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo se verificará en el mismo dia y hora de doce á una en esta capital y las Casas Consistoriales, ante el Sr. D. Luis Mayans, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Francisco Casado, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

Una casa en la ciudad de Cádiz, calle Mateo de Alba, núm. 168, que perteneció al suprimido oratorio de S. Felipe Neri de dicha ciudad, tasada en 77,422 rs. 17 mrs.

Otra id. en id. calle del Sacramento, núm. 168 que perteneció al suprimido convento de S. Agustín de la misma, tasada en 159,272 rs.

Otra casa soberado, en Chiclana, calle de la Trinidad, núm. 20, que perteneció al suprimido convento de S. Agustín de la misma, tasada en 885 rs.

#### ANUNCIO núm. 31.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia se ha señalado el remate de las fincas que se espresarán, á los 40 días del presente anuncio, que cumplirán el 29 de Julio próximo, en cuyo día y hora de doce á dos tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Santiago Lagranja, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

#### Fincas que pertenecieron al suprimido convento de San Felipe el Real.

Una casa sita en esta Corte calle de los Reyes, núm. 14, manzana 550, de 1468 pies de sitio, tasada en 45,850 rs.

Otra id. id. en id. con accesorias á la de S. Ignacio, núm. 21, manzana 529, de 5299 pies cuadrados, tasada en 149,260 rs.

Otra id. id. calle de la manzana, núm. 11, manzana 499, de 1487 pies de sitio, tasada en 65,560 rs.

Otra id. id. calle de Postas, núm. 29, manzana 498, de 1427 pies cuadrados, tasada en 465,096 rs.

#### A la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.

Otra id. id. calle del Prado, plazuela de Sta. Ana, núm. 42, manzana 225, que tiene de sitio 4715 pies cuadrados, tasada en 175,598 rs.

En el mismo sitio y á la hora de dos á tres de la tarde del referido día 29 de Julio se procederá en las Casas Consistoriales de esta capital ante el Sr. D. Juan Garcia Becerra, Ministro honorario de esta Real Audiencia, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Gaona, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á los remates de las fincas siguientes: (Se continuará.)

#### Vitoria 11 de Noviembre de 1836.

Mi amigo Santiago: nos hallamos en esta de Vitoria hechos unos Patos de tanto bllover; al día siguiente de mi llegada, hice una salida á traer paja, me llegué hasta la vista de Murguia, salió un partidario llamado Ochoa, le herí dos hombres, y quemé una Ermita que servía de atalaya en una altura encima de Arciti, no te diré como se llamaba su casero por que vien sabes no me trató con semejante familia; al otro día salí á Salinas de Añana á traer un comboy

de Sal; ante á noche sali para el Castillo de Guevara y per la pesadez de la tropa que de esta guarnicion salia á acompañarme, no pude lograr mi intento, por lo que determiné pasar á Alegria al amanecer con dos compañías que no llegaron á cien hombres y cincuenta caballos; donde hice prisionero á el Coronel de caballeria, D. Feliz Alcalá Galiano, con su asistente, y caballos, un Sargento, un Factor, bastantes Bueyes y Cerdos, donde llegue á esta sin novedad:

Pasalo bien y dispon de la amistad de tu amigo.—Martin Zurbano.

P. D. El Coronel es uno de los mas estimados que tiene el pretendiente, el mismo que mandaba toda la Caballeria de ellos.—Zurbano.—Es copia del original.

#### REMITIDO.

Señor redactor: Siempre embebida mi idea en la necesidad de que el Ministerio actual pase una revista de empleos y de empleados para suprimir aquellos no necesarios y separar los que de estos sean ineptos ó nocivos; me acometió anoche con su amapola el señor Morfeo; y como este duende ni obedece leyes ni reconoce dominio adormeciome y.... ¡Vea vd. señor censor, qué modo de hacerme disparatar!...

Soñé que en efecto se pasaba la revista, pero que el revisor era un famoso jugador de manos con su varita de virtudes, (á quien nadie podia enganar) y con sus cubiletos (de donde nadie podia escapar.) Que entró en cierta oficina donde habia un emjambre de empleados y entretenidos; á quienes por su orden iba preguntando.

¿Quien sois vos?... Yo soy un animalito, empleado del año 14 por recompensa de servicios hechos al señor Ministro Erro en sus amorosas conquistas: le soy agradecido y sigo su opinion carlista, aunque con disimulo para no perder mi empleo.—Si..., Pues sepa V. señor Rufian, que la patria no entiende ya de Erros ni disimulos. *Vispale.* (y tocandole con la barita lo despacho.)

#### OTRO.

Yo en tiempo de Calomarde logré este empleo en premio de mis calumniosas delaciones contra los liberales; y he sabido conservarlo con ventajitas, gracias á mis mañitas, á doña Fusion y al vello que se corrió á lo pasado.—Pues yo he venido á descorrerlo, señor soplon. *Vispale.* OTRO.

Yo soy empleado antiguo, pero nunca he sabido mas que quitar motas á los gefes y tolerar abusos á los compañeros.—¡Brabo seor adultitis! Pero ahora entraras en este cubilete con media racion. OTRO.

Yo he pertenecido á todo cuanto puede pertenecer un hombre sin vergüenza: en el año 25 logré un empleo, y en cada cambio político he ganado un ascenso en mi carrera.—Pues pare vd. ya la jaca señor proteo, y vuelva á buscar su origen. *Vispale.* OTRO.

Yo, in illo tempore, fui chillon con eapa de liberal, pero no pudiendo lograr destino chille por la inversa y lo conseguí; y ahora...—ahora ya te conocemos, galopin. *Vispale.* OTRO.

Yo soy empleado antiguo y he sido liberal exaltado, pero sin suerte: hasta el año 34 en que me proporcionó un ascenso el señor don Justomedio.—¿Quien el marido de doña Fusion?... *Visp...*—¡Señor por Dios que soy antiguo y con muchos hijos!—¿Si? Pues al panteon de los cesantes por

debil con un terció de paga (y lo metio en el cubilete.) OTRO.

Yo en verdad no he servido á la Patria mas que de estorbo, ni mi opinion es liberal; pero... mi muger me sacó este empleo.—¡Ola señor don Corneliol!... Pues ahora vanderillas y *Vispale*. OTRO.

Yo tampoco tengo meritos ni opinion, pero este destinillo me costó mi dinero.—¡Muy bien! Pero qué lo devuelva quien lo tomó, sin perjuicio de ajustarle yo la cuenta, *Vispale*. OTRO.

Yo nunca he sido empleado ni en mi casta los hubo jamás, pero soy uno de los innumerables siervos del señor Riera, quienes sin otro mérito que el de haberle servido hemos inundado las oficinas del Reino.—Pues, amigo, los que no tengan otros méritos, bayan á que Riera les pague de su bolsillo. *Vispale*. OTRO.

Yo soy empleado moderno, pero muy aplicado porque á solo seis reales de sueldo les doy tal elasticidad que pago siete de casa, tengo caballo de regalo, mantengo numerosa familia con lujo y algunillas comadres: de modo que... Basta, picarro caco. basta: *exiforas*, *vade retro*. *Vispale*, *Vispale*. OTRO.

Yo antes del año 19 era lo que se llama un estudiantou ambriento. En el 20 chille libertad como un energúmeno; conseguí empleo, comí y aplaque mi exaltacion. El año 25 quédese asperges; pero llegó el 33 y con toda mi fuerza y mi hambre volví á chillar de un modo tan republicano que asustaba á los verdaderos liberales, logré mayor destino, me arte de comer y pase sucesivamente desde moderado á absolutista.—Ya está conocida la enfermedad, señor epicuro. *Recipe*, *ayuno perpetuo*. Pnes solamente así puedes ser liberal. *Vispale*. OTRO.

Yo siempre he sido, soy y seré un servil, realista ó carlino; pero mi Señora doña fusion me protege en un empleo, que disfruto sin las fatigas que sufren los liberales; y tengo esperanzas de ascender si don Carlos triunfa.—¡Buena cuenta si no le saliese herrada! Pero amigo, murió doña Fusion y vive doña Eleuteria. Paciencia y prepárate para que te afeite *perruchinela*. OTRO.

Yo hube el honor de limpiar las botas á un señor diputado ministerial, á quien debo este empleo.—¡Oiga vd. señor Zancajo el empleo es de la nacion y las botas del diputado: con que deje vd. á la nacion lo que es suyo y que el diputado le vuelva á su honor y pague las limpiaduras. *Vispale*. OTRO.

Yo nunca tomé la espada ni la palabra á favor del trono constitucional y de las libertades patrias, pero en junio de 1856 me declaré apologista del ministerio Isturiz y me valió este empleo que servia un exaltado.—Pues señor Chalau á desacer el cambio. *Vispale*. OTRO: OTRO. ¿No viene otro? Venga vd. amigo.—

¿Quien, yo? ¿para que? Todo lo que puedo decir aqui lo he dicho ya mil veces cantado y rezado, en prosa y en verso, en letra de molde y en papel sellado, sin mas adelanto que el de los cangrejos. Soy empleado antiguo y puro. Nunca supe otro camino que el de la libertad, ni usé mas casaca que la nacional. He sido acibillado á balazos, robado, encarcelado, perseguido, emigrado; y me veo tan postergado en mi carrera por que diz que tengo un pecadillo imperdonable: el de exaltado, segun la interpretacion infame de los fusionistas, justimedios ó carlinomodrados, á quienes detesto. Con que ya lo sabe vd. señor Revisor; y agir antes que vd. me diga *Vispale*, me zampé en un cubilete, ó me afeité *Perruchinela*.—No

no, señor postergado: *Venite post me*: vamos á continuar la revista de empleados activos, para empezar luego la de cesantes y jubilados carlinos, que indebidamente consumen los millones que la patria suda, y de los que carece nuestro ejército nacional.

Saliose pues este antiguo empleado con el jugador de manos; y yo queriendo ver lo que sucedia en las otras oficinas de la corte, hice un esfuerzo para seguirlos y caí de la cama. Disperter con el porrazo; y al mismo tiempo oí por la calle á unos muchachos que pasaban cantando.

Si vemos en qualquier parte  
escrita la libertad,  
y la lapida en la plaza:  
¿para qué queremos mas?

(El Tribuno.)

#### EL TRATADO DE ELLIOT.

*El pastel mas estupendo*  
*A la Rosita*  
*Es de Elliot el tratado.*  
*¡Dios nos asista!*  
*Es elixis de vida*  
*De los facciosos,*  
*Y el puñal fratricida*  
*Para nosotros*  
*Fruto divino*  
*Hallado en el Parnaso*  
*De un golondrino.*

Quando nuestro valiente ejército conseguia repetidos triunfos contra los encarnizados enemigos de la libertad, cuando estos, abrumados por una persecucion si no del todo activa, al menos incomparablemente mas eficaz, que la que ahora sufren se veian estrechados á un limitado recinto de Navarra y Vizcaya, sin atreverse á hollar el suelo de las demas provincias del medio dia, nuestros soldados se batian con indecible ardor y ni una plaza fuerte se cedió á las tentativas del enemigo. Empero un hombre filantropo nacido solo para ordenar y regir una república ideal de seres abstractos se hallaba encargado de las riendas del gobierno español, que es material y embarazoso y asi es que cediendo á las instancias de nuestros contrarios por mediacion del partido de los Torys, se convino á amasar el famoso pastel del célebre tratado de lord Elliot que luego *velis nolis* nos hizo tragar. Mas esta produccion de unas manos tan hábiles en el arte de pasteleria se presentó por su autor á nuestros ojos con tanto floreó retórico, tanto moñito y tanto perifoneo almibarado que hubo porcion considerable de espectadores á quienes se les hizo la boca una jalea: ¡Pobres hombres! ¿Cuales han sido los resultados? Al momento se hicieron pactos vergonzosos; se cedieron plazas fuertes, que jamás hubieran sido abandonadas por nuestro virtuoso ejército, y á una gavilla desordenada de asesinos se le dispensaron consideraciones y cierta importancia que menguó el terso lustre de las armas de los libres. Cobraron los facciosos nuevo aliento y cada dia se fueron haciendo mas osados y mas crueles: obtubieron capitulaciones poco honrosas á pusilánimes gefes y poco á poco fueron ensanchando los limites de su dominio. El tratado de Elliot, ha sido la salvaguardia de los facciosos que nunca han descuidado el reclamar su observancia mientras que ellos han asesinado vil y cobardemente á nuestros soldados, ó nuestros nacionales, aun

después de entregados bajo aquella garantía.

El tratado de Elliot es y ha sido la arma mas infernal que se ha empleado en esta guerra contra los liberales, porque ellos solos lo han observado fielmente. Y á vista de esto á vista de las funestas consecuencias del sistema de lenidad y condescendencia practicado hasta el dia ¿hay quien se estremece al oír de boca de un ministro que es preciso salir de la senda trillada hasta aqui? ¿hay todavia quien se asuste al oír decir que en tiempos excepcionales, en tiempo de revolucion es preciso adoptar medidas revolucionarias para salvarse? No hay pues otro medio y este medio es justo porque ni la razon ni la justicia repugnan el que un hombre amenazado de muerte se salve quitando la vida á su contrario. Desaparezcan, pues, todos los obstáculos, y esos charlatanes cavilosos que se empeñan en hacer falsas aplicaciones de los mas sangrientos periódicos de la revolucion francesa, tranquilícense si no tienen porque temer, y si en algo estiman la salud de la patria: y en fin sino.....

*Al que le pese  
Que roa el hueso &c. &c.\*\*  
(El Mata-Moscas)*

### CHISMES.

—Diganos usted, señor Duende, ¿sabrá usted quien es un hombrezuelo muy pequenito que parece un chisgaravis, y entra todas las noches á eso de las ocho por una puerta del café Nuevo, da una vuelta á éste con pasos acelerados, así como quien va asustado, y se sale por la otra sin hablar ni saludar á nadie? ¿á qué irá? hemos oído preguntar á muchos, y nadie dice quien es. ¿Será algun duende?—Señores, si será ó no duende no lo sabré decir á ustedes, y que si lo es, será de los maléficos; porque en mi duendil liberal y benéfica confederacion no hay duende alguno chiquitín, y que no tenga lo menos cinco pies y cinco pulgadas de alto.

—Nos ha prometido cierta persona, decirnos á ciencia cierta, el color y las cifras de cierto cajon que va caminando para cierta parte, y en el cual se dice como cierto que va metido cierto riquísimo manto bordado de ciertas clases de piedras finas, tasado en ciertos y no pocos millones; cuyo cierto manto, segun dicen otras ciertas personas, pertenece á cierta catedral de cierta ciudad distante ciertas leguas de esta corte.

*Gobierno Superior político de la Provincia de Logroño.*

### AVISO.

En el artículo 5.º de la orden circulada para la renobacion de los Ayuntamientos de esta Provincia, inserta en el Boletín oficial núm. 82, se previno que los presidentes de las Juntas Electorales remitiesen á esta Secretaria por el correo inmediato á la Eleccion, una nota de los concejales que hubiesen sido elegidos para el devido conocimiento de estas oficinas. Los de los pueblos que se espresan en la adjunta lista no han cumplido todavia con aquel precepto y por lo tanto encargo á los Ayuntamientos ya constituidos subsanen aquella falta remitiendo el documento in-

dicado que servirá para completar el expediente de elecciones.

Almarza de Cameros.	Mansilla.
Castañares de las Cuebas.	Morales.
Cidamon.	Ocon y su tierra.
Foncea.	Pradejon.
Gallinero de Cameros.	Sn. Vicente de la Sierra y sus Aldeas.
Hormilla.	Torre=Montalbo.
Laguna.	Villarta de rioja.
Mahabe.	

Logroño 20 de Noviembre de 1856.—Angel Iznardi.

### Junta de Enagenacion de Conventos, De la Provincia de Valencia.

La junta de enagenacion de edificios de conventos y demas efectos de que trata el Real decreto de 30 de Agosto último, y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 29 de octubre de este mismo año, ha acordado en sesion de 7 del actual sacar á pública subasta por término de treinta dias, contados desde el en que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, el metal de 237 campanas, segun las notas que de ellas ha pasado el Sr. comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, y estarán de manifiesto para instruccion de los licitadores en el despacho de esta intendencia. Las posturas, siendo competentes, se admitiran por escrito en dicho despacho desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, durante los treinta dias, por el secretario de la junta; para lo cual se tendrán presentes las disposiciones siguientes.

1.º No se admitiran posturas que no sean á pagar á dinero metálico.  
2.º La subasta se hará á tanto por quintal de 100 libras castellanas, y las posturas se admitiran por el todo de las campanas en venta, ó por alguna porcion, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que compre mas número de ellas.  
3.º El remate será uno solo y sugeto á la aprobacion de S. M., segun se previene en la Real orden citada de 29 de Octubre, el cual se verificará en el patio de esta intendencia, pasados que sean los treinta dias.

4.º El comprador no sufrirá gasto alguno de remate, pues que este acto se autorizará por la junta y su secretario; pero será de cuenta del comprador el pago de corredores y el coste de desarmar y hajar de los campanarios las campanas, cuya operacion queda de su cargo.

5.º El dia que el comprador elija para bajar las campanas, que deberá ser dentro de los quince siguientes al en que se le haga saber la aprobacion de S. M., lo avisará al secretario de la junta, á fin de que una comision de ella asista á presenciar el peso que se verificará acto continuo al descenso; y sabido que sca dicho peso, deberá hacerse inmediatamente el pago de su valor, sin que por razon alguna se permita espera ni descuento.

6.º La persona á cuyo favor caiga el remate deberá presentar en el acto la fianza de quiebra correspondiente, autorizada en forma á satisfaccion de la junta.

Y para noticia del público á dispuesto la misma se inserte en el boletín oficial, y se remitan ejemplares á las de las otras provincias, á fin de que con su mayor publicidad y con curso de licitadores, obtengan todas las ventajas posibles en favor de la nacion. Valencia 9 de Noviembre de 1856, — C. I. I. — Juan-Pedro de Cápuá.—Por acuerdo de la junta.—Jaime Rostan, Secretario.

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ, AÑO DE 1856.